

Alto Hospicio, a 15 de diciembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 7208/22.-

VISTOS Y CONCIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorándum Nº621/22 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por don Edward Vega Gonzalez, Encargado de Procesos Disciplinarios con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2021 y 2022, ambos inclusive, a funcionarios del área Municipal, según lo observado en "Informe sobre Anticipos por Rendir: Fondos a Rendir, Ayudas Sociales y Gastos Menores – Periodo: año 2016 al 30 septiembre de 2022, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instruyase Somario Administrativos, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2021 y 2022, ambos invisive, a funcionarios del área Municipal, según lo observado en "Informe sobre Anticipos por Rendir. Fondos a Rendir, Ayudas Sociales y Gastos Menores – Periodo: año 2016 al 30 septiembre de 2022, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumaria, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

- **2.-** Desígnese como Fiscal a doña **Norma Córdova Correa**, Planta, Escalafón Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- **3.-** La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg <u>Distribución:</u> Fiscal Designado Dir. Control Secretaria Municipal Dirección Jurídica